

**RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN  
No. 001-CGREG-2023**

**LIC. YAMILE MENDOZA ALCIVAR  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (ENC.)  
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece, determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*
- Que,** el artículo 258 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, es una entidad de derecho público, su constitución, organización y funcionamiento se fundamenta en las disposiciones de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por la entidades previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El*

Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *“Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.(...)”;*

**Que,** la máxima autoridad del CGREG, mediante Resolución Nro. CGREG-P-2022-0008-R de fecha 02 de septiembre de 2022, resolvió: “Art. 1.- El gasto sobre las contrataciones que realice el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, con recursos fiscales, así como con recursos provenientes de organismos internacionales, en procedimientos de contratación de procedimientos comunes, dinámicos, de régimen especial y procedimientos especiales, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, serán autorizados de acuerdo a la siguiente delegación:

ORDENADOR DE GASTO	CUANTIA

<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO</b>	Hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00014 por el monto del presupuesto referencial inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, sin incluir IVA.
--------------------------------	--

Artículo 2.- Delegar al Director Administrativo sin perjuicio de lo dispuesto en el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos”, el ejercicio de las siguientes atribuciones y funciones:

a. Ejercer la dirección y gestión en las fases preparatoria, precontractual, contractual, de ejecución y efectos jurídicos, derivados de los procedimientos comunes, dinámicos, de régimen especial y procedimientos especiales, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica para la Eficiencia de Contratación Pública, Reglamento General de Aplicación, Codificación de Resoluciones emitidas por el SERCOP, con sus respectivos anexos y resoluciones emitidas por el SERCOP vigentes, (...);

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 de fecha 18 de enero de 2022, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, designa a la Lic. Katherine del Rosario Llerena Cedeño como representante del Presidente de la República, para que presida el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos;

**Que,** mediante Acción de Personal UATH-2022-010 de 19 de enero de 2022 la Lic. Katherine Llerena Cedeño, Presidenta del CGREG, designó a la Lic. Yamilé Mendoza Alcivar, como Directora Administrativa Encargada del CGREG;

**Que,** mediante Resolución Nro. 044-CGREG-06-12-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022 el Pleno del Consejo resolvió: "Art. 1.- Acoger el Informe Nro. CGREG-DPGT-2022-0274 de fecha 05 de diciembre de 2022 suscrito por la Directora de Planificación y Gestión del Territorio (e), y aprobar, en Segundo Debate, el Plan Operativo Anual 2023 del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, debiendo para el efecto, expedirse la correspondiente Ordenanza que aprueba el Presupuesto del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para el Ejercicio Económico 2023";

**Que,** el 06 de diciembre de 2022 se emite Ordenanza Nro. 002-CGREG-06-12-2022, en la cual se aprueba el Presupuesto General del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para el ejercicio económico 2023;

**Que,** mediante Memorando No. CGREG-DPGT-2023-0061-M, de 11 de enero de 2023, la Directora de Planificación y Gestión de Territorio Mgs. Jacqueline Olaya Granda, dirigido a la Directora Administrativa (Enc.) Lic. Yamilé Mendoza, señala: *“conforme a las partidas habilitadas en el sistema eSIGEF y SOCE, adjunto remito información del Plan Operativo Anual 2023 del CGREG, a fin de que proceda disponer a quien corresponda la carga del PAC 2023 en el SOCE. (...)”;*

**Que,** mediante Memorando No. CGREG-DA-2023-0027-M, de 12 de enero de 2023, la Directora Administrativa (Enc.) Lic. Yamilé Mendoza, solicita al Director de Asesoría Jurídica en base al Memorando No. CGREG-DPGT-2023-0061-M, de 11 de enero de 2023: *“(...) la respectiva Resolución de Aprobación del PAC 2023, para su publicación en el SOCE;*

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), su Reglamento de aplicación y en concordancia a lo dispuesto en la Resolución Nro. CGREG-P-2022-0008-R de fecha 02 de septiembre de 2022.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General, de acuerdo al detalle que se anexa a la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** al Área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa del CGREG, publique el Plan Anual de Contratación para el ejercicio 2023.

**Artículo 3.- DISPONER** al Área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa del CGREG, la publicación de la presente Resolución en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo solicitado y las directrices emitidas por el Ministerio de Finanzas.

Dado en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el 12 de enero de 2023.

Lic. Yamilé Mendoza Alcívar  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA (ENC.)**  
**DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL**  
**CGREG**

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Abg. May Loaiza Alvarado	Abg. Dirección de Asesoría Jurídica CGREG	
Aprobado:	Dr. Miguel Samaniego Torres	Director Asesoría Jurídica CGREG	

SEGUIMIENTO

NOMBRE	FECHA	OBSERVACIONES	FIRMA
	Enero 2023	Subir al portal y continuar con trámite correspondiente	